



COLEGIO ABEL RODRIGUEZ CESPEDES

INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL. LOCALIDAD ENGATIVA (10)

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 0027 DE 02 DE DICIEMBRE DE 2022. DANE 11100180155 NIT: 901677057-3



RESOLUCIÓN RECTORAL NO 001

POR LA CUAL SE ADOPTA INSTITUCIONALMENTE EL CALENDARIO ACADEMICO 2025 13 DE ENERO DE 2026

El rector del colegio en uso de sus atribuciones legales contenidas especialmente en el Decreto único del sector Educativo Dec. 1075 de 2015 y considerando:

Que es función del rector adoptar el calendario escolar para la vigencia de cada año lectivo.
Que se requiere organizar los tiempos escolares para el desarrollo de las actividades académicas de la institución de manera que las diferentes instancias del colegio definan su respectivo calendario de actividades

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar para el Colegio ABEL RODRIGUEZ CESPEDES el calendario escolar 2025 con base en lo establecido en la resolución No. 2433 del 27 de octubre de 2026

ARTICULO SEGUNDO: Tener en cuenta las siguientes fechas que definen las semanas para el desarrollo de las actividades de clase, semanas de desarrollo institucional, semanas de receso y vacaciones así:

PERIODOS LECTIVOS. Las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo con estudiantes se distribuirán en los dos (2) semestres del año 2026.

Primer periodo: Del 26 de enero al 21 de junio de 2026 - 20 semanas

Segundo periodo Del 6 de julio al 29 de noviembre de 2026 - 20 semanas

Parágrafo 1º. Para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con estudiantes el rector o rectora, o el director o directora rural del establecimiento educativo oficial respectivo, fijará el horario de cada docente, distribuido para cada día de la semana, señalando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica, a las actividades curriculares complementarias y a la orientación de las y los estudiantes.

Este horario debe publicarse en lugar visible del colegio y comunicarse a cada docente, durante las cuatro (4) primeras semanas al inicio de cada semestre.



COLEGIO ABEL RODRIGUEZ CESPEDES

INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL. LOCALIDAD ENGATIVA (10)

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución 0027 DE 02 DE DICIEMBRE DE 2022, DANE 11100180155 NIT: 901677057-3



ARTICULO TERCERO: SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.

Las directivas docentes y docentes de los establecimientos educativos oficiales, además de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con las y los estudiantes, dedicarán cinco (5) semanas del año 2026 a realizar actividades de planeación y desarrollo institucional, así:

Primera semana : Del Del 13 al 18 de enero de 2026

Segunda semana: Del 19 al 25 de enero de 2026

Tercera semana : Del 30 de marzo al 5 de abril de 2026

Cuarta semana : Del 5 al 11 de octubre de 2026

Quinta semana : Del 30 de noviembre al 6 de diciembre de 2026

Parágrafo 1. Las actividades durante las semanas de desarrollo institucional se refieren al tiempo dedicado por directivas docentes y docentes, a la planeación, formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación, actualización pedagógica y formación docente; a la evaluación institucional anual; a la planeación institucional para garantizar los ajustes necesarios y razonables que se deban realizar durante el año; y a otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa o indirectamente en la prestación del sector educativo.

Parágrafo 2. Las dos (2) primeras semanas de desarrollo institucional serán para coordinar en las instituciones educativas la planeación de las actividades de valoración y proyección de aprendizajes, conforme al proceso pedagógico del año 2025; así como la organización de las acciones y estrategias institucionales que respondan a la educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia, cierre de brechas, convivencia escolar y la construcción y desarrollo del proyecto de vida de los niños, niñas y jóvenes en las instituciones educativas del Distrito Capital, conforme a las orientaciones que para el efecto emita la Secretaría.

Parágrafo 3. El plan de trabajo de cada institución educativa de las dos primeras semanas de desarrollo debe ser comunicado a las Direcciones Locales de Educación previo a la finalización del calendario escolar 2025. El restante plan de trabajo de todo el calendario 2026 deberá ser remitido a más tardar antes de la primera semana lectiva con estudiantes igualmente a las Direcciones Locales de Educación.

Las rectoras y rectores y/o las directoras y los directores rurales harán seguimiento a la ejecución del plan de trabajo aprobado y presentarán el informe respectivo a la Dirección Local de Educación correspondiente, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la finalización de cada semana de desarrollo institucional.



COLEGIO ABEL RODRIGUEZ CESPEDES

INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL. LOCALIDAD ENGATIVA (10)

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución 0027 DE 02 DE DICIEMBRE DE 2022. DANE 11100180155 NIT: 901677057-3



Las Direcciones Locales de Educación harán seguimiento y elaborarán un informe sobre la ejecución de los planes de trabajo implementados en los establecimientos oficiales de cada localidad, el cual entregarán a la Dirección General de Educación y Colegios Distritales.

ARTÍCULO QUINTO. VACACIONES DE LAS Y LOS DIRECTIVOS DOCENTES, Y DE LAS Y LOS DOCENTES. Las siete (7) semanas de vacaciones de directivos docentes y docentes del sector oficial de Bogotá D.C., serán:

Del 22 de junio al 5 de julio de 2026 2 semanas
Del 7 de diciembre de 2026 al 11 de enero de 2027 5 semanas

ARTICULO SEXTO: RECESO ESTUDIANTIL. Las doce (12) semanas del calendario de receso estudiantil se distribuirán así:

Del 13 al 25 de enero de 2026 (2 semanas)
Del 30 de marzo al 5 de abril de 2026 (1 semana)
Del 22 de junio al 06 de julio de 2026 (2 semanas)
Del 5 al 12 de octubre de 2026 (1 semana)
Del 30 de noviembre de 2026 al 11 de enero de 2027 (6 semana)

ARTICULO SÉPTIMO JORNADAS PEDAGÓGICAS. La Secretaría de Educación del Distrito orientará, en el marco del calendario escolar, el desarrollo de jornadas pedagógicas. Estas propiciarán espacios de diálogo pedagógico entre los equipos directivos y docentes de las instituciones, además de los integrantes de las comunidades educativas.

La Secretaría de Educación del Distrito informará oportunamente las fechas previstas y las orientaciones de orden pedagógico que deban ser consideradas por las instituciones educativas para el desarrollo de las jornadas pedagógicas.

ARTÍCULO OCTAVO. COMUNICACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO. Previo a la fecha de inicio de trabajo académico con las y los estudiantes, esto es, el 26 de enero de 2026, las rectoras y rectores, y/o las directoras y directores rurales, deberán comunicar a la comunidad educativa el calendario académico del año 2026, y presentarán informes sobre su desarrollo y cumplimiento al Consejo Directivo, al Consejo Académico y a la Asociación de Padres de Familia.

ARTICULO NOVENO. PUBLICACIÓN. A través de la Oficina Asesora Jurídica, GESTIONAR la publicación del presente acto administrativo en el portal web de la Secretaría de Educación del Distrito y en el Registro Distrital.

ARTICULO DECIMO: Remitir la presente resolución a los órganos del gobierno escolar para definir los periodos académicos, fechas de entrega de boletines, calendario de



COLEGIO ABEL RODRIGUEZ CESPEDES

INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL. LOCALIDAD ENGATIVA (10)

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

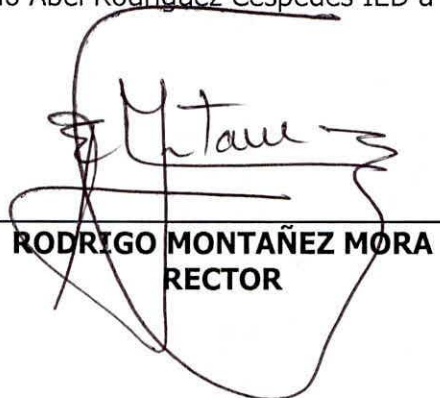
Resolución 0027 DE 02 DE DICIEMBRE DE 2022, DANE 11100180155 NIT: 901677057-3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

actividades de cada campo de pensamiento, actividades institucionales y demás que se deba definir institucionalmente. publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, en el colegio Abel Rodríguez Céspedes IED a los 13 días del mes de enero de 2026.



RODRIGO MONTAÑEZ MORA
RECTOR